



Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Gepi pacha walapu kigleru gwashlu rixinritka Perú chijne"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 12 de marzo del 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2021, bajo la Presidencia del señor Alcalde Humberto Santillán Tuesta, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en mérito al Artículo 49° del Reglamento Interno de Concejo, señala que: " En la estación informes y pedidos los miembros del concejo podrán dar cuenta de las gestiones que les hubieran encargado el concejo y de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que le señale la Ley y que consideren y deben ser puestos a conocimiento del concejo. **Pueden formular, asimismo, los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del concejo**"

Que, visto el pedio N°002 realizado por el presidente del concejo municipal, donde solicita autorización por parte del concejo municipal para dar inicio a los tramites de independización del terreno propiedad de la Municipalidad Distrital de Sepahua inscrito con numero de partida 11148876.

Que, el Decreto Legislativo N° 1358, **DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, PARA OPTIMIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS INMUEBLES ESTATALES Y FACILITAR LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA**, establece lo siguiente:

Artículo 17-C. Inscripción de bienes inmuebles de las Municipalidades

17-C.1 Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley.

Artículo 17-E.- Actos comprendidos en el procedimiento especial de saneamiento físico legal de bienes inmuebles estatales

17-E.1 El procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales que se realiza al amparo de la presente norma, comprende los actos siguientes:

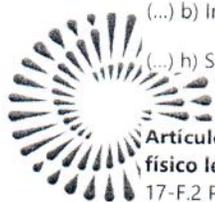
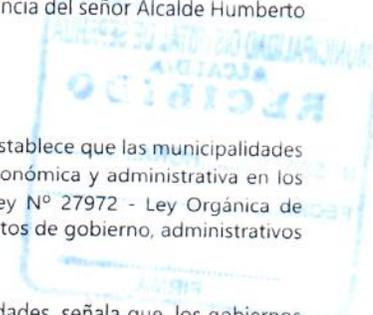
(...) b) Inscripción y/o aclaración de dominio (...).

(...) h) Subdivisión, desmembración, fraccionamiento, acumulación e independización (...).

Artículo 17-F. Primera inscripción de dominio e independización mediante procedimiento especial de saneamiento físico legal de inmuebles estatales

17-F.2 Para la independización del inmueble:

a) En caso que el predio matriz sea un bien estatal o privado y la entidad cuente con títulos que acrediten su propiedad y que constan en documento de fecha cierta, la independización se efectúa en favor de la entidad (...).



Sepahua
BICENTENARIO



Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC: 20186751613



Que, la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Distrital de Sepahua Sr. Humberto Santillán Tuesta, para dar inicio a los tramites de independización del terreno propiedad de la Municipalidad Distrital de Sepahua inscrito con numero de partida 11148876.

Artículo SEGUNDO.- ESTABLECER que el inmueble materia de Anotación Preventiva de Independización e Inscripción de Dominio es denominado "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA – ZONA A-2" a favor de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Anotación Preventiva de Independización e Inscripción de Dominio en la propiedad del Estado Peruano representado por la Municipalidad Distrital de Sepahua del inmueble denominado "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA - ZONA A-2", cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas se indican en los expedientes técnicos.

Denominación del Inmueble	Zona	Provincia	Distrito	Localidad	Área (m2)	Perímetro (ml)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA – ZONA A-2	Urbana	Atalaya	Sepahua	Comunidad Nativa Sepahua	313.300	2,447.00

ARTÍCULO CUARTO.-ESTABLECER que está acreditado mediante la Escritura Pública N° 2440 de fecha 25/11/2020, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Pucallpa – Dr. Paul Richard Pineda Gavilán, inscrita en la Partida Electrónica N° 11148876, Asiento C00033 a favor de la Municipalidad Distrital de Sepahua; en el cual, adquiere el 0.5755476355% de las acciones y derechos respecto al 99.9818723621% de la superficie del inmueble total otorgada por la Comunidad Nativa de Sepahua.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Subgerencia de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sepahua en el BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
Humberto Santillán Tuesta
HUMBERTO SANTILLAN TUESTA
ALCALDE